



SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 053-2019-P-SBCH

Chiclayo, 01 de abril del 2019

VISTO:

El Memorandum N° 123-2019-GG-SNCH, de fecha 19 de marzo del 2019, y la sesión de Directorio de fecha 13 de marzo del 2019, sobre aprobación del Plan General de Gestión de la SBCH - 2019, presentado por el Presidente de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias; teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado. Cabe precisar que mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencias, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Desde la perspectiva de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1411, y teniendo como base el análisis situacional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo se ha tenido en cuenta 3 aspectos importantes como son la administración y su estructura organizacional, los Programas Sociales y el problema Económico - Financiero, es desde ese enfoque que se deben plantear estrategias de corto plazo para relanzar la institución.

En tal sentido, el Presidente de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en atención a lo antes descrito ha presentado un Plan General de Gestión de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el presente año, el mismo que ha sido aprobado en sesión de Directorio, por lo que a efecto de implementarse debe emitirse el acto resolutivo correspondiente formalizando su aprobación.

Por lo que estando a lo dispuesto a los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 044-2019-MPCH/A;

SE RESUELVE:

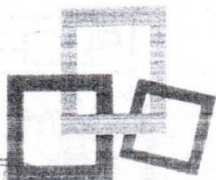
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan General de Gestión de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el año 2019, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución (folios 19).

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegoza Chafloque
FEDATARIO

03 ABR. 2019



SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 053-2019-P-SBCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página WEB de la Institución www.sbch.gob.pe debiéndose remitir a la Oficina de Imagen Institucional para dicho fin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ECO. ELAR VALLEJOS ROJAS
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chasfloque
FEDATARIO

03 ABR. 2019